

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04



1. Desde el triunfo de la Revolución en 1959, Cuba ha sido víctima de una intensa campaña de terrorismo procedente de Estados Unidos, con el objetivo de derrocar a Fidel Castro. Según los archivos desclasificados de Washington, entre octubre de 1960 y abril de 1961, la CIA introdujo en la isla 75 toneladas de explosivos y 45 toneladas de armas. En el espacio de esos siete meses, realizó 110 atentados con dinamita, hizo estallar 200 bombas, descarrilló 6 trenes, quemó 150 fábricas y desató 150 incendios en los cañaverales. La CIA apoyó a cerca de 300 grupos paramilitares con un total de 4.000 individuos.

2. En 1971, la CIA usó armas químicas y biológicas contra Cuba introduciendo la fiebre porcina. Ese atentado causó la muerte de medio millón de cabezas de ganado, principal fuente de proteínas de la isla.

3. El 6 de octubre de 1976, Luis Posada Carriles y Orlando Bosch, antiguos agentes de la CIA, perpetraron el primer acto de terrorismo aéreo de la historia del continente americano e hicieron estallar en pleno vuelo un avión civil de Cubana de Aviación. En total, 73 personas perdieron la vida, entre ellas todo el equipo juvenil cubano de esgrima que acababa de ganar los juegos panamericanos.

4. Orlando Bosch, ya fallecido, nunca fue enjuiciado por el atentado de Barbados que costó la vida a 73 personas. No obstante, no faltaban las pruebas. Un informe del Departamento de Justicia de 1989 apuntaba lo siguiente: Orlando Bosch "expresó y demostró varias veces una voluntad de infligir heridas y causar la muerte de modo indiscriminado". Joe Whitley, entonces viceministro de Justicia, subrayó en ese informe las razones por las cuales Bosch, quien cumplía una pena de prisión en Estados Unidos por atacar con bazuca un barco polaco en la bahía de Miami, debía ser deportado cuando saliera de la cárcel: "La explosión del avión civil cubano el 6 de octubre de 1976 era una operación de la CORU bajo la dirección de Bosch". Pero no fue deportado a Cuba como deseaba Whitley. El 20 de julio de 1990, George H. W. Bush decidió concederle el perdón presidencial, tras la petición del lobby cubano de Miami. Poco tiempo después, a guisa de agradecimiento, su hijo Jeb Bush fue elegido gobernador de Florida.

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

5. Orlando Bosch nunca renegó su pasado terrorista. El 5 de abril de 2006, Juan Manuel Cao, periodista del Canal 41 de Miami, invitó a Bosch:

- Juan Manuel Cao: ¿Usted derribó ese avión en 1976?

- Orlando Bosch: Si le digo que estaba implicado me estaría inculcando y si le digo que no participé en esa acción, me diría que soy un mentiroso. Entonces no voy a confirmar mi participación y tampoco voy a negarla.

- JMC: En esa acción, 76 [en realidad 73] personas fueron asesinadas.

- OB: No, chico, en la guerra que nosotros los cubanos que amamos la libertad llevamos contra el tirano, tienes que derribar aviones, tienes que hundir barcos, tienes que estar listo para atacar todo lo que está a tu alcance.

- JMC: ¿No tiene usted ningún remordimiento por los que murieron en ese atentado, por sus familias?

- OB: ¿Quién estaba a bordo de ese avión? Cuatro miembros del Partido Comunista, cinco norcoreanos, cinco [en realidad once] guyaneses. ¡Coño chico! ¡Cuatro miembros del Partido! ¿Quiénes estaban presentes? ¡Nuestros enemigos!

- JMC: ¿Y los esgrimistas? ¿Y los niños a bordo?

- OB: Estaba en Caracas. Vi a las niñas en la televisión. Eran seis. Después de la competición, la capitana de las seis dedicó su triunfo al tirano, etc. Hizo un discurso muy elogioso hacia el tirano. Ya nos habíamos puesto de acuerdo en Santo Domingo, cualquier persona que viene de Cuba y que glorifique al tirano debía correr los mismos riesgos que esos hombres y mujeres que luchan con esa tiranía.

- JMC: Si tuviera que encontrarse con los familiares de las víctimas, ¿no le parecería difícil...?

- OB: No, porque en fin de cuentas los que estaban presentes tenían que saber que cooperaban con la tiranía en Cuba.

6. En 1981, la CIA introdujo en Cuba el dengue hemorrágico, virus extraño al continente americano, que causó 344.203 víctimas y provocó la muerte de 158 personas, entre ellas 101 niños.

7. En 1997, una ola de atentados terroristas golpeó la industria turística cubana, con decenas de víctimas. Fabio Di Celmo, joven turista italiano, perdió la vida en la explosión de una bomba en el hotel Copacabana.

8. El 12 de julio de 1998, en una entrevista al New York Times, Luis Posada Carriles reivindicó la paternidad intelectual de los atentados de 1997. Según él, el italiano “se encontraba en el lugar equivocado en el momento equivocado”. No expresó ningún arrepentimiento: “Duermo como un bebé”. Posada Carriles nunca ha sido juzgado por sus actividades terroristas y vive tranquilamente en Miami bajo la protección de Estados Unidos, que se niega a juzgarlo o extraditarlo a Cuba o a Venezuela, donde cometió también crímenes en los años 70. No obstante, el gobierno de Estados Unidos reconoce “los importantes antecedentes delictivos y de violencia en los cuales murieron civiles inocentes” de Posada Carriles, así como el “peligro [que representa] para la seguridad nacional de Estados Unidos y para la comunidad”.

9. No hay la menor duda sobre la culpabilidad de Posada Carriles. Además de la entrevista al New York Times y la declaración de Washington, los archivos del FBI y de la CIA, desclasificados respectivamente en 2005 y 2006, califican a Posada Carriles de “peor terrorista

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

del hemisferio". Del mismo modo, Posada reivindica abiertamente su trayectoria terrorista en su autobiografía titulada Los caminos del guerrero.

10. Así, de 1959 a 1997, Estados Unidos realizó no menos de 5.780 acciones terroristas contra Cuba, que costaron la vida a 3.478 personas e incapacitaron a otras 2.099. El propio Fidel Castro ha sido víctima de 637 intentos de asesinato.

11. La extrema derecha de origen cubano, organizada y financiada por la CIA durante décadas, preparó la gran mayoría de esas agresiones desde la Florida. Actúa con toda impunidad pues se ha beneficiado históricamente de la protección de Washington. Al inicio de los años 1990, frente al recrudecimiento de los actos terroristas, Cuba decidió enviar a varios de sus agentes para infiltrar esos sectores del exilio, implicados en la violencia.

12. Estos agentes pudieron impedir cerca de 170 atentados contra Cuba informando a tiempo a las autoridades de La Habana.

13. En junio de 1998, el gobierno de La Habana, tras lograr constituir un voluminoso informe sobre 64 personas implicadas en el terrorismo contra Cuba que vivían en la Florida, invitó a dos importantes responsables del FBI. Estados Unidos se expresó al respecto: "En junio de 1998, tras una serie de atentados y de amenazas de ataques con bomba contra ciudadanos cubanos, un equipo del FBI se reunió en La Habana con las autoridades cubanas. Las conversaciones se centraron en las acusaciones según las cuales residentes estadounidenses habrían participado en una conspiración terrorista vinculada a atentados con bomba. En aquella época, las autoridades cubanas y el FBI intercambiaron pruebas que se debían analizar en Washington DC".

14. Hasta hoy, a pesar de las numerosas pruebas, ninguna de las 64 personas ha sido molestada por las autoridades estadounidenses.

15. Tres meses después, el 12 de septiembre de 1998, tras una minuciosa investigación, el FBI procedió al arresto de cinco agentes cubanos infiltrados en los grupúsculos terroristas de Miami: René González Sehweret, Ramón Labañino Salazar, Fernando González Llort, Antonio Guerrero Rodríguez y Gerardo Hernández Nordelo.

16. El 14 de septiembre de 1998, el Gran Jurado de Florida (fiscalía) acusó a los 5 de infiltrar a los grupos terroristas. El cargo era jurídicamente insostenible. El jurado rectificó su procedimiento y presentó 26 cargos. El primer cargo se refiere a "una conspiración para cometer delitos contra Estados Unidos", como agentes del gobierno cubano. El segundo cargo expone una "conspiración para comunicar a Cuba informaciones relativas a la defensa nacional de Estados Unidos". El tercer cargo acusa a Gerardo Hernández de un cuádruple homicidio voluntario. Según la Fiscalía, sería responsable directamente de los acontecimientos del 24 de febrero de 1996 cuando dos avionetas de la organización terrorista Hermanos al rescate fueron derribadas por la seguridad aérea de La Habana, tras violar varias veces el espacio aéreo cubano.

17. Durante todo el juicio, el fiscal no fue capaz de presentar la menor prueba de estos tres

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

cargos, rechazados por la defensa.

18. Los otros 23 cargos son menores y se refieren al uso de una falsa identidad, al hecho de no matricularse como agente de una potencia extranjera, etc. La defensa reconoció esas violaciones e invocó la doctrina de la Necesidad que estipula que es posible ignorar la legislación si el objetivo es impedir la realización de un mal mayor. Por ejemplo, entrar con allanamiento en una casa para apagar un incendio constituye técnicamente una violación de propiedad, pero dado que el objetivo es impedir que la casa se queme, la ley no persigue al autor de dicha infracción. La defensa admitió que los 5 habían violado la ley desde un punto de vista técnico pero explicó que era necesario. Si los 5 hubieran revelado su verdadera identidad, no habrían podido infiltrar a los grupúsculos terroristas e impedir los atentados contra Cuba.

19. Como la fiscalía no podía probar los actos de espionaje decidió acusar a los 5 de conspiración para cometer actos de espionaje. El cargo no necesita pruebas. Sólo basta convencer al jurado “más allá de una duda razonable” que son culpables.

20. Desde su arresto hasta el 3 de febrero de 2000, es decir durante 17 meses, los 5 estuvieron confinados en celdas de aislamiento, lejos de los demás detenidos. Estuvieron en el “hueco” durante todo ese periodo sin comunicación exterior. No obstante, el código de prisiones de Estados Unidos sólo prevé el aislamiento para individuos que cometieron crímenes de sangre y sólo durante 60 días como máximo.

21. Durante el juicio, la fiscalía invocó la Ley de Procedimiento para la Información Clasificada y presentó al jurado elementos contra los acusados. Al mismo tiempo prohibió a la defensa consultarlos y por consiguiente poder recusarlos ante el Tribunal. Así, 20.000 páginas de documentos se usaron contra los 5 sin derecho a réplica.

22. Consciente de la fragilidad de la acusación por la ausencia de pruebas factuales, el fiscal repitió tres veces durante el juicio que los 5 habían llegado a Miami “para destruir Estados Unidos”, sin reacción de la presidenta del Tribunal.

23. El juicio se desarrolló en Miami, ciudad que el exilio cubano, hostil al gobierno de La Habana, controla a todos los niveles (alcaldía, policía, medios informativos, etc.). Era entonces imposible cualquier veredicto imparcial. El Tribunal se negó a transferir el juicio a Fort Lauderdale, a 25 kilómetros de Miami, en violación del la sexta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos que estipula que “en todos los procedimientos penales, el acusado tendrá derecho a un juicio público e inmediato por parte de un jurado imparcial del Estado y del distrito donde se cometió el delito”. Del mismo modo, la legislación judicial estipula que todo acusado tiene derecho de pedir el traslado de su juicio hacia otra ciudad u otro distrito, si el Tribunal considera que el lugar donde se ha de abrir el juicio está manchado de prejuicios contra los inculpados. No se respetó esta regla.

24. Antes del inicio del juicio, se lanzó una violenta campaña mediática contra los 5. Según la investigación que realizó el psicólogo Garry Morgan en el condado de Miami Dade, a petición de la defensa y del Tribunal, el 69% de las personas consultadas tenían prejuicios contra los acusados. El 49% confesó no poder ser justo e imparcial en caso de ser nombrados miembros del Jurado.

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

25. Por otra parte, los documentos federales revelaron que el gobierno de Estados Unidos estendió a varios periodistas de Miami –44 en total– para publicar artículos negativos sobre los 5 y Cuba. Esto, además de constituir una grave violación de la ética periodística, influyó al jurado. Así, durante los 194 días que separan el momento de su arresto en septiembre de 1998 y la fecha de su condena el diciembre de 2001, el Miami Herald (305) y el Nuevo Herald (806), los dos principales diarios de Miami, publicaron un total de 1.111 artículos –todos hostiles– sobre el caso de los 5, o sea un promedio de 5 por día.

26. Los jurados fueron amenazados de muerte si absolvían a los acusados como lo muestran varios artículos de la prensa local. Así, según un artículo del Nuevo Herald titulado “Miedo a ser jurado en juicio de espías” del 2 de diciembre de 2000, “el miedo de una reacción violenta por parte del exilio cubano si un jurado decide absolver a cinco hombres acusados de ser espías del régimen de la isla ha llevado a numerosos candidatos potenciales a pedir a la jueza que los excusara de su deber cívico”. Un miembro del jurado testificó: “Sí, tengo miedo para mi seguridad si el veredicto no es del agrado de la comunidad cubana”.

27. Las transcripciones de los minutos del juicio demuestran también que los 5 no podían de ningún modo tener un veredicto justo e imparcial. La misma jueza Joan A. Lenard, quien presidió el caso, se quejó de la presencia de camarógrafos y de provocadores delante de las puertas del Tribunal que intimidaba a los jurados. Las cámaras los perseguían hasta en sus coches y se filmaban las placas de matriculación. Los miembros del jurado expresaron su preocupación a la jueza, la cual redactó un informe al respecto: “Están preocupados pues se sienten bajo presión y filmados”.

28. Los argumentos que demuestran que los 5 no habían realizado actividades de espionaje no fueron presentados por la defensa, sino por militares estadounidenses de alto rango: el contralmirante de la Marina de Guerra de Estados Unidos Eugene Carroll, el General de División del Ejército de Estados Unidos Edwards Breed Atkeson y el Teniente General de las Fuerzas Aéreas de Estados Unidos James R. Clapper. Para justificar el acto de “conspiración para realizar actos de espionaje”, el fiscal se valió del hecho de que Antonio Guerrero trabajaba en un taller de metalurgia de la base de entrenamiento del ejército en Boca Chica. La defensa interrogó a los militares:

-Pregunta para Eugene Carroll sobre Boca Chica: “¿Qué información sobre la táctica y los entrenamientos de la Marina de Guerra de Estados Unidos podría ser útil al Ejército Cubano?”

-Respuesta: “Ninguna que yo sepa”.

-Preguntas para el General Atkeson: “¿Hay diferencias entre nuestra relación con el Pacto de Varsovia y la Unión Soviética en Europa y nuestra relación con Cuba?”

-“Sí, Hay diferencias”.

-“¿Cuáles son esas diferencias?”

-“Los cubanos no constituyen una amenaza para nosotros”. Así, Atkeson desmintió las acusaciones del fiscal (“Vinieron para destruir Estados Unidos”).

-“¿Cuál es la relación entre el temor de ser atacado y la búsqueda de información?”

-“Pienso que utilizan sus servicios de inteligencia para descubrir si realmente nos preparamos para atacarlos”.

-“En el examen que usted realizó de los documentos, ¿encontró documentos clasificados como

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

secretos?”

-“No”

-“¿Encontró instrucciones para que agentes busquen documentos que puedan perjudicar a Estados Unidos?”

-“No”

-Preguntas para Clapper: “¿Está usted de acuerdo para decir que el acceso a una información pública no constituye un acto de espionaje?”

-“Sí” -“Usted, con su experiencia en inteligencia, ¿clasificaría a Cuba como una amenaza militar para Estados Unidos?”

-“No, en absoluto. Cuba no representa una amenaza”.

-“¿Encontró alguna prueba que indique que Gerardo Hernández intentaba conseguir informaciones secretas?”

-“Que yo recuerde, no”.

-“En cambio, lo que descubrió usted, es que pidió a alguien que consiguiera informaciones públicas ¿no es cierto?”

-“Sí”.

29. El FBI también confirmó a la prensa que los secretos militares estadounidenses nunca estuvieron en peligro. El Pentágono intervino y certificó que no disponía de ningún indicio de que los 5 habían tenido acceso a informaciones clasificadas como secretas o sensibles.

30. En cuanto a Hernández, acusado de asesinato, el Fiscal reconoció que “vistas las pruebas presentadas durante el juicio, demostrar la implicación de Gerardo Hernández representa un obstáculo imposible para Estados Unidos”. No obstante, la Fiscalía certifica que el avión de Hermanos al Rescate fue derribado en el espacio aéreo internacional, lo que constituiría un grave crimen. Ahora bien, la publicación de las imágenes satelitales a disposición de Estados Unidos permitiría elucidar este caso e indicar sin duda posible si el avión se encontraba en el espacio aéreo cubano o internacional, y entonces confirmar o no la culpabilidad de Gerardo Hernández, acusado de informar a Cuba de la incursión aérea. No obstante, desde 1996, Washington se niega a publicar estas imágenes, invocando una cuestión de seguridad nacional, mientras la Organización Civil Internacional, encargada de la investigación, las ha solicitado varias veces.

31. A pesar de la confesión del Fiscal y la ausencia de pruebas, todos los miembros del jurado declararon a Gerardo Hernández culpable de asesinato con premeditación, sin hacer ninguna pregunta al acusado ni a la fiscalía. No exigieron la menor clarificación al respecto. Los jurados escucharon en total a 74 testigos, entre ellos 43 contra los acusados. A pesar de un informe de varias decenas de miles de páginas, varias decenas de cargos, deliberaron en unas horas e incluso anunciaron de antemano el día y la hora exacta de la publicación del veredicto. Ricardo Alarcón, antiguo presidente del Parlamento Cubano enfatizó esta anomalía: “¡No se puede anunciar una hora precisa para publicar un veredicto! Es algo imposible pues nadie sabe cuánto tiempo durarán las deliberaciones, a menos que el caso esté decidido de antemano. Además, se trata del juicio más largo de la historia de la justicia estadounidense”.

32. Los 5 fueron severamente condenados. Gerardo Hernández Nordelo recibió dos cadenas perpetuas más 15 años. Ramón Labañino Salazar fue condenado a la reclusión criminal

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

perpetua más 18 años. Antonio Guerrero Rodríguez recibió una cadena perpetua más 10 años. En cuanto a Fernando González Llort fue condenado a 19 años de prisión y René González Sehweret a 15 años de cárcel. En total, los 5 fueron sentenciados a cuatro cadenas perpetuas más 77 años.

33. A guisa de comparación, Antonio Guerrero, que no tuvo acceso a ningún documento secreto, fue condenado a la misma cadena perpetua que Richard Amis, el más famoso espía de la historia de Estados Unidos, quien durante años había robado miles de documentos secretos y se los había vendido a la Unión Soviética.

34. La jueza Lenard reconoció que René González, condenado a 15 años por no registrarse como agente de una nación extranjera en el Departamento de Estado, había infiltrado a grupúsculos violentos para evitar futuros ataques contra Cuba: “El terrorismo, que se cometa contra inocentes en Estados Unidos o en Cuba, en Israel o Jordania, en Irlanda del Norte o India, es malévolo y malo. Pero los actos terroristas de los demás no puede excusar la conducta equivocada e ilegal de este acusado ni de ningún otro”.

35. Así, además de condenar a los 5 a largas penas de prisión, el Tribunal tuvo cuidado de proteger a los grupúsculos violentos de Florida vinculados con el terrorismo contra Cuba. La fiscalía tuvo un discurso bastante insólito. Además de la pena de 15 años de cárcel contra René González, exigió que se le impusiera una sanción de tres años de libertad supervisada tras expresar su “preocupación sobre el hecho de que este acusado, después de cumplir su pena, retomará sus actividades”.

La jueza aceptó la petición e impuso la siguiente restricción a González: “Como condición especial adicional a su liberación supervisada, se le prohíbe al acusado asociarse con individuos o grupos tales como los terroristas, los miembros de organizaciones que preconizan la violencia y figuras del crimen organizado o visitar los lugares específicos que frecuentan”. Así, la jueza Lenard admitió la existencia de grupos terroristas en Miami, sin actuar en su contra.

36. En 2003, la defensa lanzó el proceso de apelación en la Corte de Atlanta.

37. El 27 de mayo de 2005, el Grupo de Trabajo sobre las Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas declaró que la detención de los 5 era arbitraria y violaba el Derecho Internacional.

38. El 9 de agosto de 2005, la Corte de Apelación del Onceno Circuito de Atlanta anuló el juicio de primera instancia y reconoció que no se trataba de un caso de espionaje ni de un atentado contra la seguridad nacional.

39. La fiscalía de Florida apeló la decisión de la Corte de Apelación de Atlanta. Por primera vez en la historia de la Justicia de Estados Unidos, una Corte de Apelación decidió volver a revisar su propio juicio. Normalmente, el caso sigue hasta la Corte Suprema, pero después de presiones políticas, el Tribunal aceptó oír de nuevo a las dos partes el 14 de febrero de 2006.

40. El 2 de septiembre de 2008, la Corte de Apelación de Atlanta confirmó las sentencias de

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

Gerardo Hernández y René González e invalidó las penas de Antonio Guerrero, Fernando González y Ramón Labañino. En dicha ocasión, la Corte reconoció otra vez que los acusados no habían transmitido ningún documento secreto o información sobre la defensa nacional e invalidó el cargo de “conspiración para cometer actos de espionaje”. Por otra parte, en un documento de 16 páginas, Phyllis Kravitch, uno de los tres jueces de la Corte de Apelación, afirmó que el gobierno de Estados Unidos no había proporcionado los elementos de prueba necesarios para sustentar la acusación de “conspiración para cometer un asesinato” contra Gerardo Hernández.

41. El 15 de junio de 2009, la Corte Suprema hizo partícipe de su decisión de no estudiar el caso de los 5, sin dar explicaciones, a pesar de los argumentos que brindó la defensa, y a pesar de 12 peticiones Amicus Curiae (amigos de la Corte), proceso que permite a personalidades e instituciones jurídicas o asambleas legislativas solicitar a la Corte Suprema de Estados Unidos sobre un caso. Se trata de la más importante petición Amicus Curiae de la historia de Estados Unidos. Entre esos Amicus Curiae se encontraban 10 Premios Nobel: Jose Ramos-Horta, Wole Soyinka, Adolfo Pérez Esquivel, Nadine Gordimer, Rigoberta Menchú, José Saramago, Zhores Alferov, Dario Fo, Günter Grass y Máiread Corrigan Maguire.

En Estados Unidos, la National Association of Criminal Defense Lawyers, los Cuban-American Scholars, el Ibero-American Federation of Ombudsmen, el National Jury Project, el William C Velazques Institute and the Mexican American Political Association, el National Lawyers Guild et la National Conference of Black Lawyers, el Civil Right Clinic de l'Howard University School of Law, la International Association of Democratic Lawyers, la Florida Association of Criminal Defense Lawyers-Miami Chapter, el Center for International Policy y el Council on Hemispheric Affairs también solicitaron a la Corte Suprema. A ello se agregan las peticiones de Mary Robinson, antigua presidenta de Irlanda y Alta Comisaria de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas entre 1997 y 2002, del Senado mexicano por unanimidad, todas tendencias políticas, de la Asamblea Nacional de Panamá, de 75 miembros del Parlamento Europeo, de 56 parlamentarios canadienses y de más de un centenar de parlamentarios británicos, entre otros.

42. El 13 de octubre de 2009, el Tribunal de Florida, obligado por la Corte de Apelación de Atlanta a modificar las sentencias de 3 de los 5, hizo públicas las nuevas condenas. Así, la pena de Antonio Guerrero pasó de cadena perpetua y 10 años a 21 años más 5 años de libertad supervisada. El 8 de diciembre de 2009, Fernando González vio su sentencia pasar de 19 años a 17 años y 9 meses. En cuanto a Ramón Labañino, se le rebajó su condena de cadena perpetua más 18 años a 30 años de prisión.

43. El 14 de junio de 2010, la defensa lanzó un proceso de apelación en hábeas corpus para Gerardo Hernández. Se trata del último recurso legal posible en el sistema judicial estadounidense. Esta apelación se basa en dos aspectos. Primero, la Fiscalía no presentó ninguna prueba para el cargo de “conspiración para cometer un asesinato”. Luego, el acusado no se benefició de un juicio imparcial por la atmósfera hostil de Miami y, sobre todo, porque se ha descubierto que el gobierno de Estados Unidos había pagado a periodistas locales para difundir noticias negativas sobre Cuba y los 5. Hasta hoy, el Tribunal no ha tomado su decisión.

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

44. Los familiares de los 5 sufrieron varios casos de tortura psicológica y moral. Adriana Pérez O'Connor, esposa de Gerardo Hernández, no ha podido visitar a su marido desde 1998. El 25 de junio de 2002, consiguió una visa para ejercer su derecho de visita en Los Ángeles donde se encontraba Hernández. Pero al llegar a Estados Unidos, el FBI la arrestó, la interrogó durante 11 horas y la expulsó a Cuba, sin que ella pudiera volver a ver a su esposo.

45. Para impedir las visitas consulares a los 5, éstos se encuentran en penitenciarias distintas en los cuatro rincones del país.

46. El 7 de octubre de 2011, René González salió de prisión tras cumplir su pena. Como fue también condenado a 3 años de libertad supervisada por su nacionalidad estadounidense, se quedó en Estados Unidos. El 3 de mayo de 2013, la jueza Lenard aceptó su petición de regresar a Cuba, con tal de que renunciara a su ciudadanía estadounidense, lo que hizo.

47. Wayne S. Smith, antiguo embajador de Estados Unidos en Cuba entre 1979 y 1982, expresó su punto de vista sobre este caso: “Desde luego, los cinco, Gerardo Hernandez, Luis Medina, Antonio Guerrero, René Gonzalez, y Ruben Campa eran miembros de los servicios de inteligencia cubanos. No obstante, fueron mandados a Estados Unidos no para espiar al gobierno americano, sus instalaciones o su personal, sino más bien para infiltrar las organizaciones del exilio cubano que llevaban actividades terroristas contra Cuba. La idea, en aquella época, era, una vez recopiladas las pruebas, invitar a representantes del FBI a Cuba y entregarles el informe, con la esperanza de que Estados Unidos tomaría las medidas necesarias para parar estas actividades.

Conforme a ese plan, en junio de 1998, representantes del FBI fueron invitados a Cuba y se reunieron con sus homólogos cubanos. Luego regresaron a Estados Unidos con 64 informes sobre las actividades de los exilados. Los cubanos esperaron que Estados Unidos tomara medidas para detener esas actividades. Esperaron en vano. No se tomó ninguna acción. Al contrario, unos meses más tarde, aparentemente gracias a los documentos que proporcionaron los cubanos, el FBI arrestó a los cinco cubanos y en 2001 los sometieron a un juicio totalmente amañado donde el sentimiento anticastrista era efectivamente tan fuerte que era imposible reunir a un jurado imparcial [...]. La fiscalía fue incapaz de presentar la menor prueba de que los cinco estaban implicados en actividades de espionaje u otros crímenes (salvo el hecho de ser agentes no declarados de una potencia extranjera)”.

48. El Coronel Lawrence Wilkerson, antiguo Jefe de Estado Mayor del gabinete del ex secretario de Estado Colin Powell (bajo la administración Bush), también se expresó al respecto: “Este caso se lleva las palmas: castigar con cadena perpetua a hombres que vinieron aquí para determinar cómo y cuándo su país iba a ser atacado por personas que violan las leyes norteamericanas. Estos hombres estaban desarmados, no intentaron hacer ningún daño físico a Estados Unidos, y sus motivos eran proteger a sus conciudadanos de una invasión y de reiterados ataques por parte de cubano-americanos que viven en la Florida. Y debemos preguntarnos también, ¿cómo es que nos hemos convertido en un refugio para supuestos terroristas? ¿Cómo es que nosotros —los Estados Unidos de Norteamérica— podemos tener un puesto en nuestra propia lista de estados patrocinadores del terrorismo?”

50 verdades sobre el caso de los 5

Escrito por Salim Lamrani

Viernes, 01 de Noviembre de 2013 00:04

49. Por primera vez, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas condenó un juicio en Estados Unidos y apuntó que “el clima sesgado y perjudicial contra los acusados” era tal que era imposible para un tribunal de Miami dar prueba de “la objetividad y de la imparcialidad necesarias para cumplir sus obligaciones para un juicio equitativo”. Amnistía Internacional considera también que los 5 no se beneficiaron de un juicio imparcial.

50. El caso de los 5 ilustra el doble rasero que Estados Unidos aplica en su “lucha contra el terrorismo”. No obstante, parece también que los medios informativos occidentales lo aplican pues no sólo censuran este escándalo judicial y político, ignoran la historia del terrorismo contra Cuba, sino que también absuelven mediáticamente a Luis Posada Carriles, el más peligroso terrorista del hemisferio americano según el FBI, negándose a calificarlo de terrorista. Prefieren otros términos tales como “militante”, “militante cubano”, “militante anticastrista”, “exilado cubano”, “exilado anticastrista”, “militante anticomunista”, “anticomunista”.

Así, los medios occidentales aceptan, asimilan y promueven la doctrina del “buen y del mal terrorista” que ha elaborado Washington y parecen dispuestos a aceptar tácitamente justificar un tipo de violencia y denunciar lo que califican de terrorismo arbitrario. El matiz varía según la víctima. Si es occidental –más precisamente si es originaria de un país desarrollado–, los responsables son, con razón, criminales sin fe ni ley. Cuando es del Tercer Mundo, cubana por ejemplo, se convierten en “militante”, “militante cubano”, “militante anticastrista”, “exilado cubano”, “exilado anticastrista”, “militante anticomunista” o “anticomunista”

**Doctor en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la Universidad Paris Sorbonne-Paris IV, Salim Lamrani es profesor titular de la Universidad de La Reunión y periodista, especialista de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos.*